

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 4901** *Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se inicia período de consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la "Estrategia nacional para la modernización sostenible de los regadíos. Horizonte 2015", y se acuerda por razones de interés público y eficacia administrativa proceder a su publicación.*

Al objeto de iniciar la evaluación ambiental según requiere la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental debe elaborar el Documento de Referencia, en el que se concrete el alcance y contenido que la Dirección General del Agua (MARM) debe dar al Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) de la Estrategia Nacional para la modernización sostenible de los regadíos.

Para la elaboración del citado documento, esta Dirección General tiene que realizar la consulta a las administraciones públicas afectadas y al público interesado, de conformidad con el artículo 19 de la citada Ley 9/2006, al objeto de que aporten, de acuerdo con sus competencias o intereses, sugerencias concretas sobre el contenido, amplitud y nivel de detalle que considere debe darse al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Atendiendo a razones de interés público y eficacia administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda publicar esta Resolución al afectar a un gran número de Administraciones públicas con competencias específicas en materia de biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, patrimonio histórico, paisaje, ordenación del territorio y urbanismo.

En consecuencia, se pone a disposición de las mismas la documentación inicial de la "Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos. Horizonte 2015" en la siguiente direcciones de Internet:

[http://www.mma.es/portal/secciones/participacion\\_publica/eval\\_amb/2009\\_p\\_019.htm](http://www.mma.es/portal/secciones/participacion_publica/eval_amb/2009_p_019.htm)

Se concede un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución para que se realicen las sugerencias que se estimen oportunas. En la contestación que se dirija a esta Dirección General, hay que señalar que se trata de una "Contestación a consulta sobre contenido del Documento de Referencia para la evaluación ambiental de la "Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos. Horizonte 2015", expediente 2000P019, para facilitar su identificación y vinculación con el expediente.

Asimismo, para facilitar y sistematizar el tratamiento de sus sugerencias, se sugiere que éstas sigan el esquema numerado que se facilita a continuación y que tiene relación directa con el contenido que se va a dar al Documento de Referencia y al Informe de Sostenibilidad Ambiental:

1. Sugerencias al resumen de los objetivos y contenido del Plan, y su relación con otros planes y programas.
2. Principales elementos del medio ambiente que considera pueden ser afectados por el Plan.
3. Principales objetivos de protección ambiental que considera deben ser utilizados en la evaluación ambiental de este Plan, y propuesta de indicadores para verificar su cumplimiento, y de criterios ambientales estratégicos o principios de sostenibilidad aplicables.
4. Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio ambiente antes señalados (a la escala estratégica de Plan, no a escala de los proyectos que posteriormente lo desarrollen).
5. Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias que considera aplicables, a escala estratégica del Plan, para hacer frente a los impactos anteriormente destacados.
6. Sugerencias para el análisis ambiental de alternativas.
7. Sugerencias al informe sobre la viabilidad económica de las alternativas, así como de las medidas mitigadoras de los impactos.
8. Sugerencias al programa de seguimiento ambiental del Plan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se relacionan en la sección de evaluación ambiental de la dirección de internet [http://www.mma.es/portal/secciones/participacion\\_publica/eval\\_amb/2009\\_p\\_019.htm](http://www.mma.es/portal/secciones/participacion_publica/eval_amb/2009_p_019.htm) las administraciones públicas afectadas y el público interesado al que se dirige esta consulta.

Madrid, 19 de enero de 2010.- La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental.

ID: A100003276-1